



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC. 1984

Expte. N° 1.131/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. Héctor Emilio Maletta / solicita su reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición im- / puesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia ex- / presa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan / aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente ha- / cer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución nro. / 354-84;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad_referendum

DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°._Reconocer el derecho de reincorporación en esta Universidad, al Lic. Héctor Emilio MALETTA, L.E. N° 5.386.243, en la categoría, condición y / dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad / hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTICULO 2°._Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia el crédito presu- / puestario correspondiente, para lo cual Dirección General de Administración de / berá reunir los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°._Sujetar la posesión del cargo y ejercicio efectivo de la función, a la habilitación de la referida partida, generándose desde ese momento el de- / recho a la percepción de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4°._Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución._




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 662-84